ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

Tuluá, 11 SEP 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131500	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios Inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades y edificaciones	———

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($17.610.480 M/CTE), incluido IVA. El canon mensual de arrendamiento será de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($1.467.540 M/CTE), incluido IVA, pagadero de manera anticipada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (CANON MENSUAL) INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO (CONTRATO) INLCUIDO IVA.
1	-	16	ESBOL	Arrendamiento de un espacio físico con un área de treinta y un metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (31,85 m²), ubicado dentro de las instalaciones de la escuela de policía simón bolívar en Tuluá, valle del cauca, destinado exclusivamente a la prestación de servicios de peluquería, barbería, cuidado capilar, facial y corporal, así como a la comercialización de productos cosméticos y de belleza, garantizando la atención diferenciada tanto para hombres como para mujeres de la comunidad educativa e institucional.	12 Meses	$ 1.467.480,00	$ 17.610.480,00
						VALOR TOTAL CONTRATO	$ 17.610.480,00

	El valor del presente canon de arrendamiento cuenta con el incremento del IVA del 19% en cumplimiento al marco normativo así: Ley 624 de 1989 en su artículo 600 estatuto tributario de Colombia, DECLARACION DE VENTAS-periodo gravable del impuesto sobre las ventas; comunicación oficial No S-2020-035527-DIRAF en su numeral 10. El valor del servicio público de ENERGIA ELECTRICA, será cancelados por el ARRENDATARIO de acuerdo al consumo que se refleje el respectivo medidor (energía eléctrica).
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No Aplica
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de Arrendamiento literal I) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Escuela de Policía Simón Bolívar requiere contratar con persona natural o jurídica que cuente con la capacidad legal, técnica y financiera para tomar en arrendamiento un espacio físico de treinta y un metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (31,85 m²), destinado a la prestación de servicios de peluquería, cuidado capilar, facial y corporal, así como a la comercialización de productos cosméticos y de belleza. El proponente deberá presentar un portafolio de servicios integral e innovador, que contemple atención diferenciada para hombres y mujeres de la comunidad institucional, procurando ofrecer en el interior de la Escuela una experiencia de calidad equiparable a la de los mejores centros de estética y peluquería externos. En el servicio para mujeres, la atención deberá ser prestada por una estilista con experiencia comprobada y formación académica certificable en técnicas propias de peluquería femenina, que incluya: • Lavado de cabello. • Cepillado. • Corte de cabello. • Manicure y pedicure. • Diseño y perfilado de cejas. • Tratamientos para pestañas y cuidados faciales. En el servicio para hombres, la atención deberá ser prestada por un barbero con experiencia comprobada y certificación académica, que incluya:

	• Lavado y corte de cabello. • Servicios de barbería (afeitado, perfilado y arreglo de barba). • Diseño y perfilado de cejas. En todos los casos, se valorará que el servicio incorpore productos capilares, cosméticos y de cuidado personal de calidad, y que el portafolio refleje innovación, excelencia en la atención y una propuesta que aporte valor agregado al bienestar y la imagen del personal uniformado, estudiantes y personal civil vinculado a la Escuela.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La **Escuela de Policía Simón Bolívar**, en desarrollo de su actividad académica y administrativa, cuenta con una alta circulación de población fija (estudiantes hombres y mujeres, personal profesional uniformado y no uniformado) y flotante (docentes, personal en capacitación y funcionarios que asisten a actividades académicas en la unidad). Dentro de su infraestructura, además de los espacios destinados al cumplimiento de su misión, dispone de áreas con vocación comercial que se proyectan para ser arrendadas a personas naturales o jurídicas, con el fin de suplir necesidades básicas de la comunidad institucional.

En este marco, la Escuela dispone de un espacio físico adecuado para el funcionamiento de un servicio de **peluquería, barbería, cuidado capilar, facial y corporal**, cuya finalidad es atender el bienestar y la adecuada presentación personal de la comunidad académica, del personal profesional de planta y del personal flotante que asiste a la unidad.

El arrendamiento de este espacio evita que los miembros de la comunidad institucional deban desplazarse fuera de la unidad para acceder a dichos servicios, lo cual podría incrementar riesgos de seguridad, indisciplina y carga operativa en el control de ingresos y salidas. Adicionalmente, el desarrollo del contrato no perturba la misión institucional y garantiza condiciones de higiene y seguridad dentro de la Escuela.

En consecuencia, resulta indispensable arrendar el local existente en el área central de la unidad, destinado a la prestación de los servicios descritos, incluyendo la venta de productos cosméticos y de belleza, asegurando que el arrendatario cuente con la capacidad económica para cancelar el canon mensual y con la idoneidad técnica y humana para prestar el servicio requerido, toda vez que estas actividades no hacen parte de la misionalidad de la Policía Nacional.

El presente contrato permitirá además generar ingresos propios, conforme a lo establecido en la normativa que faculta a las entidades públicas a obtener recursos adicionales para atender sus necesidades.

CONVENIENCIA

El arrendamiento del local destinado a peluquería contribuye al bienestar social de toda la comunidad institucional, brindando un lugar digno, seguro y con condiciones de calidad e higiene para la prestación del servicio, en concordancia con las políticas de bienestar y autocuidado.

OPORTUNIDAD

Actualmente la unidad policial carece de la prestación de este servicio dentro de sus instalaciones, por lo cual resulta oportuno adelantar el proceso de arrendamiento por un plazo de **doce (12) meses**, garantizando la continuidad y regularidad del servicio durante toda la vigencia contractual.

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

La Escuela de Policía Simón Bolívar no cuenta con la capacidad logística ni administrativa para asumir directamente el servicio de peluquería y barbería, razón por la cual se hace necesario **dar en arrendamiento el espacio físico** a un tercero que, mediante la prestación de este servicio, supla las necesidades de la comunidad institucional.

El canon de arrendamiento mensual se determinó con base en el **avalúo de renta** de fecha 02 de febrero de 2024, realizado mediante comunicación oficial No. GS-2024-019340-DEVAL por el señor Intendente Diego Mauricio Peraza Barragán, perito avaluador, quien fijó el valor en **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($1.467.540 M/CTE), IVA incluido**. A dicho valor se le aplica el **ajuste por IPC de arrendamiento para el año 2025 (5,20%)**, lo que determina el canon actualizado que deberá cancelar el arrendatario durante la vigencia del contrato.

El valor del canon no incluye los servicios públicos domiciliarios, los cuales serán asumidos por el arrendatario según consumo real, conforme a las lecturas del medidor independiente, tomadas y certificadas mensualmente por el supervisor del contrato.

INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE EN EL LOCAL

El local objeto de arrendamiento se entrega con los siguientes elementos en buen estado de conservación:

1. Puerta de vidrio con chapa y llaves de acceso.
2. Tomas e interruptores eléctricos.
3. Lámparas de iluminación.
4. Paredes pintadas en color blanco, tipo I.
5. Closet pequeño.
6. Baño funcional.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBERÁ ACREDITAR EL ARRENDATARIO

El oferente deberá certificar que cuenta con la experiencia y el **stock mínimo de equipos y elementos de peluquería y estética**, entre ellos:

- Cinco (05) puestos de trabajo para corte de cabello unisex, cada uno compuesto por silla con bomba hidráulica, ajuste de altura, bloqueo giratorio, estación de trabajo con repisa, cajoneras o mesa de apoyo y espejo.
- Un (01) puesto de trabajo para manicure y pedicure unisex (silla sofá de salón reclinable con reposa brazos y pies ajustable, con plataforma como base y tina para pies).
- Un (01) lavacabezas para hombres y mujeres.
- Dos (02) máquinas profesionales de corte de cabello por puesto.
- Un (01) secador profesional por cada puesto de trabajo.
- Una (01) plancha profesional, por puesto.
- Un (01) juego de tijeras profesionales por cada puesto de trabajo.
- Dos (02) máquinas pitilleras, por puesto.
- Dos (02) máquinas barberas o afeitadoras eléctricas, por puesto.
- Dos (02) kits completos para manicure y pedicure.
- Dos (02) esterilizadores de herramientas de peluquería, para utensilios o instrumentos de peluquería y manicure/pedicure.
- Dos (02) cepillos profesionales de cabello, por puesto.
- cinco (05) capas y peinadores por puesto de trabajo.
- cinco (05) atomizadores.

- Peinillas suficientes para cada unidad de trabajo.
- Cuchillas desechables y demás materiales indispensables.

Nota: El oferente deberá garantizar la limpieza y desinfección de la planta, equipos e instrumentos después de cada servicio o corte de cabello, utilizando siempre implementos previamente esterilizados y realizando el cambio o rotación de máquinas e insumos, conforme a los protocolos de bioseguridad vigentes.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CACOM-3	079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2022	ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DENOMINADOS "PELUQUERIA CACOM-3", "JARDIN INFANTIL DRAGONCITOS" y "OFICINA ACCIÓN SOCIAL CACOM-3	079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2022	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	PN DECAQ CD 044 2023	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO AL INTERIOR DEL DECAQ, PARA PELUQUERIA	PN DECAQ CD 044 2023	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
EMAVI	004-EMAVI-DECOH-2024	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO "PELUQUERIA"	004-EMAVI-DECOH-2024	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

- **Arrendamiento de bienes inmuebles,** literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

 Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que desarrollará las actividades propias del servicio deberán contar con formación y/o capacitación en:

PERFIL	FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN
Personal	El oferente deberá acreditar formación y/o capacitación mediante certificados expedidos por instituciones educativas, centros de formación o entidades reconocidas del personal masculino y femenino en los siguientes temas: • Atención y servicio al cliente. • Peluquería y belleza. • Barbería. • Manicure y pedicure. • Otros servicios relacionados (pestañas, cejas, estética facial o corporal). Evidencia a entregar: Copia de certificados de cursos, capacitaciones o constancias de formación expedidos por institución reconocida o centro de formación, en los cuales se evidencie la temática cursada y la intensidad horaria.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar es para la prestación del servicio de peluquería, el oferente deberá presentar certificación por escrito que acredite la experiencia del personal encargado, en actividades relacionadas con peluquería, barbería o estética capilar, con su respectivo diploma.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

En el evento en que se produzca el cambio de personal, este deberá cumplir con la experiencia mínima requerida para la prestación del servicio de peluquería/barbería y contar con la viabilidad del supervisor del contrato, mediante comunicación oficial en la cual se anexen los documentos soportes exigidos (hoja de vida, antecedentes de Procuraduría, Contraloría y demás certificados).

Una vez autorizado el cambio de personal, el supervisor del contrato deberá solicitar el estudio de seguridad y confiabilidad y remitir la documentación correspondiente a la Oficina de Contratos para su incorporación en la carpeta contractual, así como al Jefe de Seguridad de la Unidad.

Nota 1: La Seccional de Inteligencia Policial – SIPOL realizará el estudio de seguridad y confiabilidad al arrendatario y al personal ofrecido para atender al personal policial, en cumplimiento del Instructivo No. 024 DIPON–DIRAF del 14/09/2022, "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", numeral 2 (Policía Nacional como arrendadora), subnumeral 2.3 (Estudios de seguridad y confiabilidad).

Nota 2: El oferente deberá garantizar la prestación continua del servicio con el personal requerido. En caso de requerirse personal adicional para cubrir la demanda, el contratista estará obligado a vincular más trabajadores, quienes igualmente deberán cumplir con los requisitos de experiencia y estudios de seguridad establecidos.

Nota 3: el personal deberá acreditar formación y/o capacitación mediante certificados expedidos por instituciones educativas, centros de formación o entidades reconocidas del personal masculino y femenino en los siguientes temas:

- Atención y servicio al cliente.
- Peluquería y belleza.
- Barbería.
- Manicure y pedicure.
- Otros servicios relacionados (pestañas, cejas, estética facial o corporal).

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con la capacidad económica, operativa y de recurso humano suficiente para garantizar la prestación permanente del servicio objeto de este proceso, así como para suministrar la totalidad de los productos ofrecidos y debidamente relacionados en su portafolio de servicios.

El oferente deberá presentar en su propuesta un documento, donde certifique que cuenta con la logística de operación, así.

I. Inventario de mobiliario y accesorios a utilizar, como mínimo:

- Sillas hidráulicas para corte de cabello con bloqueo giratorio.
- Estaciones de trabajo con espejos, nocheros y repisas.

- Lavacabezas.
- Sillón o sofá en el área de espera.
- Equipos profesionales: secadores, planchas, máquinas de corte, patilleras, esterilizadores, kits de manicure/pedicure.

II. Compromiso de instalación y adecuación del local, incluyendo.

- Adecuación y ambientación estética del espacio.
- Instalación de mobiliario y equipos en condiciones óptimas de operación.
- Zona de espera con sillas o sofá.
- Zona de entretenimiento o lectura para clientes en turno.
- Señalización visible de lista de servicios y precios aprobados.
- Aire acondicionado

Nota: el oferente debe adecuar e instalar el mobiliario y equipos en óptimas condiciones y ser aprobado por el supervisor del contrato designado.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

El oferente deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de canales digitales como métodos de pago alternativos al dinero en efectivo.

Para tal efecto, junto con la propuesta, deberá entregar certificación firmada por el representante legal, en la que indique expresamente que durante la ejecución contará con:

- Canales de pago digital (ejemplo: Nequi, Daviplata u otros disponibles en el mercado).
- Datáfono o medio electrónico equivalente que permita el pago con tarjeta débito y/o crédito.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): no Aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Valor del canon de arrendamiento:

La oferta económica será válida siempre y cuando no sea inferior al valor base fijado por la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar para la presente vigencia contractual, correspondiente a la suma mensual de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($1.467.540,00) M/CTE IVA** incluido, resultado de la actualización del canon anterior de $1.395.000,00 con el incremento del 5,20% IPC de arrendamientos.

- En el Anexo No. 3 – Oferta Económica, el oferente deberá diligenciar el valor mensual del canon y el valor total de la vigencia del contrato.

- En la plataforma SECOP II, el oferente deberá registrar únicamente el valor total de su propuesta.

- El valor total registrado en SECOP II deberá coincidir exactamente con el consignado en el Anexo No. 3 – Oferta Económica.

El arrendatario, adicionalmente, deberá:

- Pagar los servicios públicos dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, una vez notificado por el supervisor sobre el consumo y valor a cancelar.

- Asumir directamente el pago de salarios, prestaciones sociales y seguridad social integral del personal que contrate para la prestación del servicio, en cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social vigente.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica.)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica.)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ubicación del inmueble denominado peluquería, que cuenta con espacio físico con un área 31,85 M2, se encuentra ubicado en la zona de central al costado izquierdo del edificio área académica de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía la rivera, del municipio de Tuluá - Valle del cauca.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El servicio se debe prestar de manera permanente de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas, día sábado de 09:00 horas a 18:00 horas, día domingos y festivos de 09:00 horas a 13:00 horas, de acuerdo a las necesidades de la Escuela de Policía Simón Bolívar.

Teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley establecidas por la normatividad vigente, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el futuro contratista deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia, estableciendo turnos de disponibilidad para tal fin.

Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Así mismo, el oferente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros).

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del contrato y a la aprobación de la póliza de garantía, fecha en que se suscribirá el acta de inicio, con la presentación al supervisor del contrato los formularios de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que llevará a cabo todas a las actividades propias para la prestación del servicio.

Nota: En atención al numeral 2.4 del instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional, (...) Prórrogas: en materia de contratos estatales no aplican las prórrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento, dicha extensión implicará

para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el término en que se pacte la prórroga del contrato. Se podrán hacer adiciones máximo hasta del 50% del valor total del contrato inicial, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, evento en el cual será necesario evaluar su conveniencia, dejando constancia por escrito de la justificación, en el documento suscrito para el efecto por el supervisor del contrato ante el arrendador (Ordenador del Gasto), siempre y cuando el arrendatario manifieste su intención en el sentido de la continuación del contrato de arrendamiento a que haya lugar por lo menos con sesenta (60) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo, realizando el incremento al valor del canon de arrendamiento, con base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) general.

PARÁGRAFO: El contrato no podrá ser prorrogado automáticamente por ninguna circunstancia, siendo el arrendador la única persona que definirá si se continua o no con el objeto del presente contrato y contará con la autonomía de arrendar a cualquier otra persona natural o jurídica, el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO avisarán por escrito antes de que falten tres meses para el vencimiento del periodo, la intención de continuar o darlo por terminado, expresamente el arrendatario renuncia a indemnización alguna.

5.4. FORMA DE PAGO

El valor total estimado del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($17.610.480 M/CTE), incluido IVA**.

El canon mensual de arrendamiento será de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($1.467.540 M/CTE), incluido IVA**, pagadero de manera anticipada dentro de los **cinco (5) primeros días calendario de cada mes**, mediante consignación en la cuenta bancaria designada a nombre de la **Policía Nacional – Fondos Especiales ESBOL**.

El arrendatario deberá entregar al supervisor del contrato copia de la consignación respectiva y los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondientes al personal que desarrolle actividades objeto del contrato.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (CANON MENSUAL) INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO (CONTRATO) INLCUIDO IVA.
1	-	16	ESBOL	Arrendamiento de un espacio físico con un área de treinta y un metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (31,85 m²), ubicado dentro de las instalaciones de la escuela de policía simón bolívar en Tuluá, valle del cauca, destinado exclusivamente a la prestación de servicios de peluquería, barbería, cuidado capilar, facial y corporal, así como a la comercialización de productos cosméticos y de belleza, garantizando la atención diferenciada tanto para hombres como para mujeres de la comunidad educativa e institucional.	12 Meses	$ 1.467.480,00	$ 17.610.480,00
						VALOR TOTAL CONTRATO	$ 17.610.480,00

- Se establece que los pagos son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de

arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

El arrendatario se obliga a cancelar, de forma mensual y en moneda legal colombiana, el valor correspondiente al consumo de servicios públicos domiciliarios (energía y agua), de acuerdo con la lectura de los medidores instalados en el inmueble arrendado, la cual será notificada por el supervisor del contrato.

- Los pagos deberán efectuarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con base en la notificación emitida por el supervisor. Para los meses de inicio y finalización del contrato, el arrendatario cancelará únicamente el valor proporcional a los días o fracción de mes efectivamente consumidos.
- En la fecha de inicio de la ejecución contractual, el supervisor y el arrendatario deberán tomar la lectura inicial de los medidores de energía (kWh) y agua, y posteriormente la del último día del mes, a fin de establecer el consumo real.
- En los meses subsiguientes, el supervisor y el arrendatario realizarán la lectura de los medidores el primer día de cada mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente al periodo objeto de cobro.

Nota: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y de los servicios públicos se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Policía Simón Bolívar, en las cuentas bancarias autorizadas:

Canon de arrendamiento

- **Cuenta Corriente No: 110-600-06105-5**
- **Recaudo Código: ESBOL-01 (Arrendamiento)**
- **Convenio: 6695**
- **NIT: 800141336-6 Fondos Especiales Escuela de Policía Simón Bolívar**
- **Banco: Banco Popular**

Servicios públicos

- **Cuenta Corriente No: 110-600-02193-5**
- **Recaudo Código: 2 (Servicios públicos)**
- **Beneficiario: Servicios Personales Escuela de Policía Simón Bolívar**
- **Banco: Banco Popular**

El arrendatario deberá entregar al supervisor del contrato copia de las consignaciones realizadas, junto con los soportes de pago a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) de su personal.

Pago de servicios de acueducto y energía

1. Acueducto El arrendatario deberá cancelar oportunamente el valor de las facturas emitidas por el servicio de agua, de acuerdo con los términos establecidos por la entidad prestadora. Copia de las facturas canceladas deberá ser entregada al supervisor del contrato como soporte de pago.

2. Energía eléctrica El supervisor y el arrendatario deberán tomar conjuntamente la lectura del contador de energía el primer día de cada mes, con el fin de establecer el consumo real en kilovatios (kWh). Con base en

esta lectura, el supervisor notificará al arrendatario el valor a cancelar, el cual deberá ser pagado mensualmente y dentro de los cinco (5) primeros días hábiles.

3. Entrega de soportes El arrendatario deberá entregar al supervisor del contrato, al día siguiente de haber efectuado cada consignación, copia de:

- El pago del canon de arrendamiento.
- El pago de los servicios públicos.
- Las planillas de aportes a seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de su personal.

4. Intereses por mora El incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes generará un interés moratorio del cero punto cinco por ciento (0,5%) diario sobre el valor dejado de pagar, hasta por un máximo de quince (15) días calendario. La reincidencia en la mora constituirá causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Conocimiento de los servicios a adquirir, quien realizará seguimiento continuo e informará al Área Administrativa y Financiera de la Escuela de Policía Simón Bolívar, las novedades que se presenten, de acuerdo a lo preceptuado en las Leyes 80/93,1150/07,1474/11, Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII "supervisión/interventoría" de la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 2018 y las demás que le sean asignadas, lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 -024488 / SEGEN -ARIAC-29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales expedida por Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/guia_supervision_interventoria.pdf), por lo cual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado. Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Escuela de Policía Simón Bolívar para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

UNIDAD	SUPERVISOR
ESBOL	Comandante de Agrupación

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.

4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.
15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.
18. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.
24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.

25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**
30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para que se adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse máximo con dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos.**
33. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidad estatal_entidadestatal_v4.pdf), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf y a lo establecido en el **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
34. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
35. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Escuela de Policía Simón Bolívar, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

 a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.

b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.

36. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:
 a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
 b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
 c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.
37. De conformidad con lo previsto en la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y de acuerdo con lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018 – *024488 /* SEGEN –ARIAC–29 del 03/06/2018, el cual trata sobre la aplicación del SG-SST en materia contractual se deberá dar aplicabilidad a lo allí indicado, así: (***VER OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***)
38. El supervisor del contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará en forma total, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y recaerá en el proponente que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes, la evaluación y verificación de los documentos jurídicos, así como con las condiciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 del presente Estudio Previo.

Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 (arrendamiento de bienes inmuebles) y el artículo 2, numeral 4, literal i) de la Ley 1150 de 2007.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, siendo necesario que en los estudios previos se justifique su exigencia o no.

En el presente proceso, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de arrendamiento de un espacio físico destinado a la prestación de servicios de peluquería, barbería y cuidado estético, la Escuela de Policía Simón Bolívar considera pertinente exigir al arrendatario la constitución de una póliza de garantía única expedida por entidad aseguradora legalmente autorizada, destinada a amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual.

En consecuencia, se tipifican como riesgos previsibles, entre otros:

- Incumplimiento del contrato.
- Pago oportuno del canon de arrendamiento.
- Uso indebido o destinación diferente del inmueble.
- Deterioro del inmueble por causas imputables al arrendatario.
- Responsabilidad civil extracontractual.
- Pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal contratado por el arrendatario.

Estos riesgos se consideran cubiertos mediante la garantía única que se exigirá.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó dentro de las tres últimas vigencias 2022, 2023, 2024 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policia Nacional evidenciados procesos con objeto similar, así;

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS

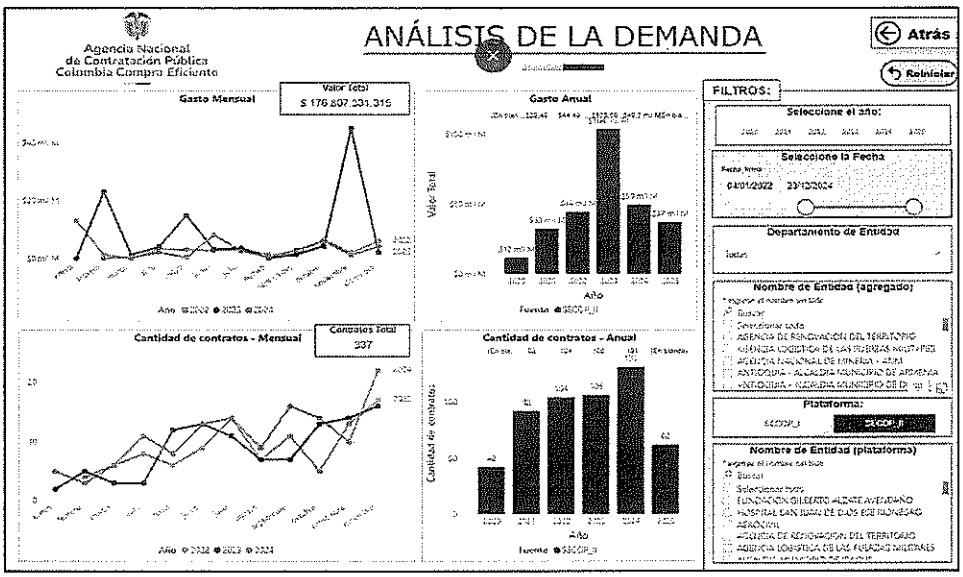
CACOM-3	079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2022	ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DENOMINADOS "PELUQUERIA CACOM-3", "JARDIN INFANTIL DRAGONCITOS" y "OFICINA ACCIÓN SOCIAL CACOM-3 ."	079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2022	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	PN DECAQ CD 044 2023	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO AL INTERIOR DEL DECAQ, PARA PELUQUERIA	PN DECAQ CD 044 2023	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado
EMAVI	004-EMAVI-DECOH-2024	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO "PELUQUERIA"	004-EMAVI-DECOH-2024	Proceso adjudicado y celebrado	Proceso adjudicado y celebrado

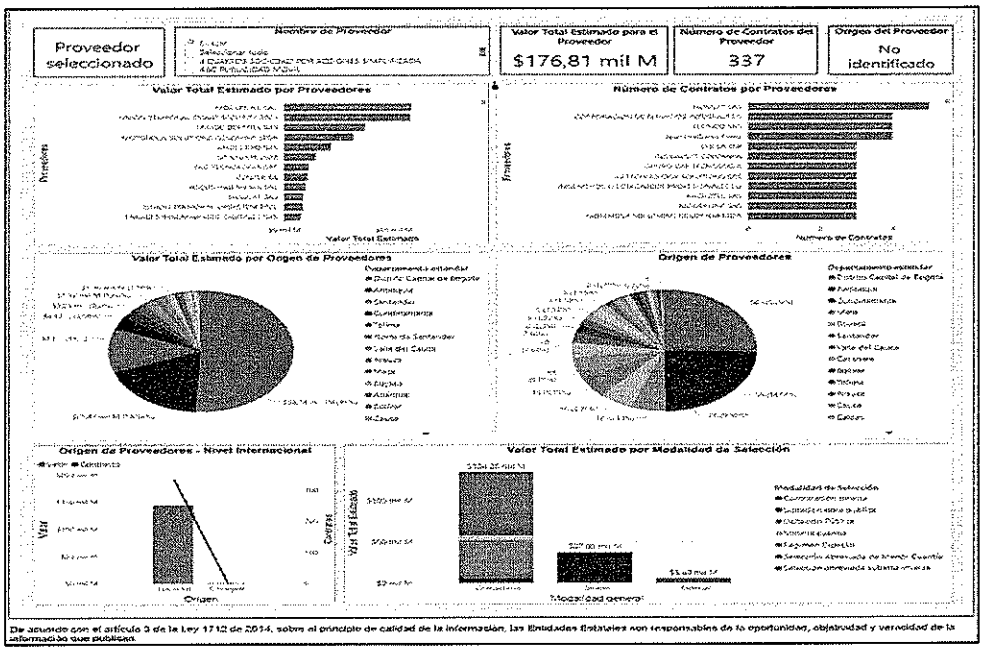
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación de servicios de peluquería y de apoyo a la gestión, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento familia y clase, así; Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones, encontrando que durante las vigencias 2022,2023 y 2024 las entidades estatales celebraron 337 contratos, por el valor de $ 176.807.331.315

IMAGEN DE REFERENCIA





Link de consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior se puede evidenciar que el **segmento**: 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos; **familia:** 8013 - Servicios inmobiliarios; **y clase:** 801315 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones, durante las últimas tres vigencias se adjudicaron 104 contratos en 2022 por valor de 44.490.342.896, 106 contratos en 2023, por valor de 103.590.760.571 y 131 contratos en 2024 por valor de 49.695.564.404

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

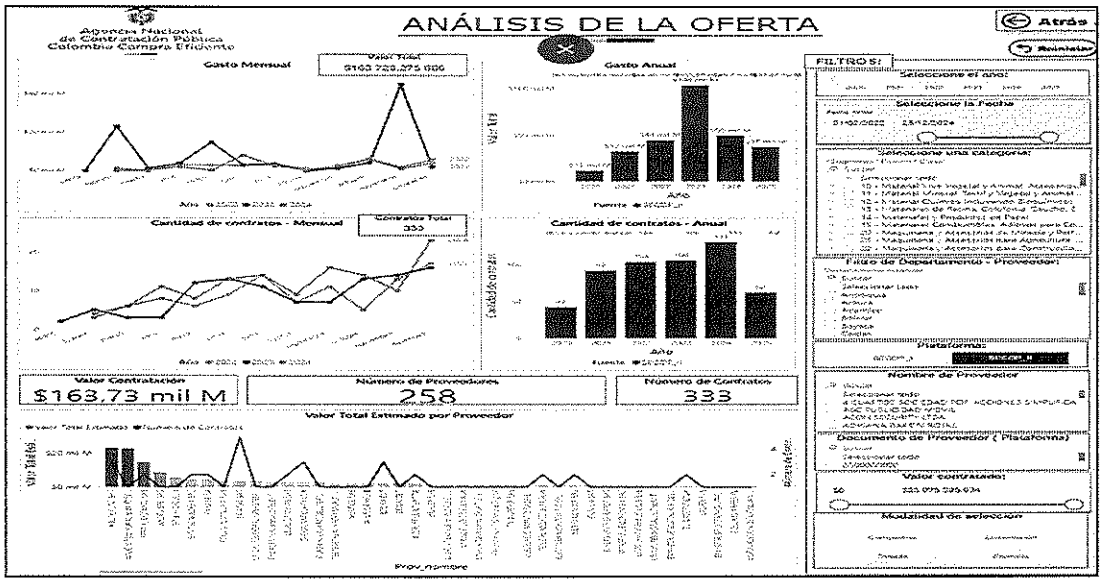
DESCRIPCIÓN MERCADO

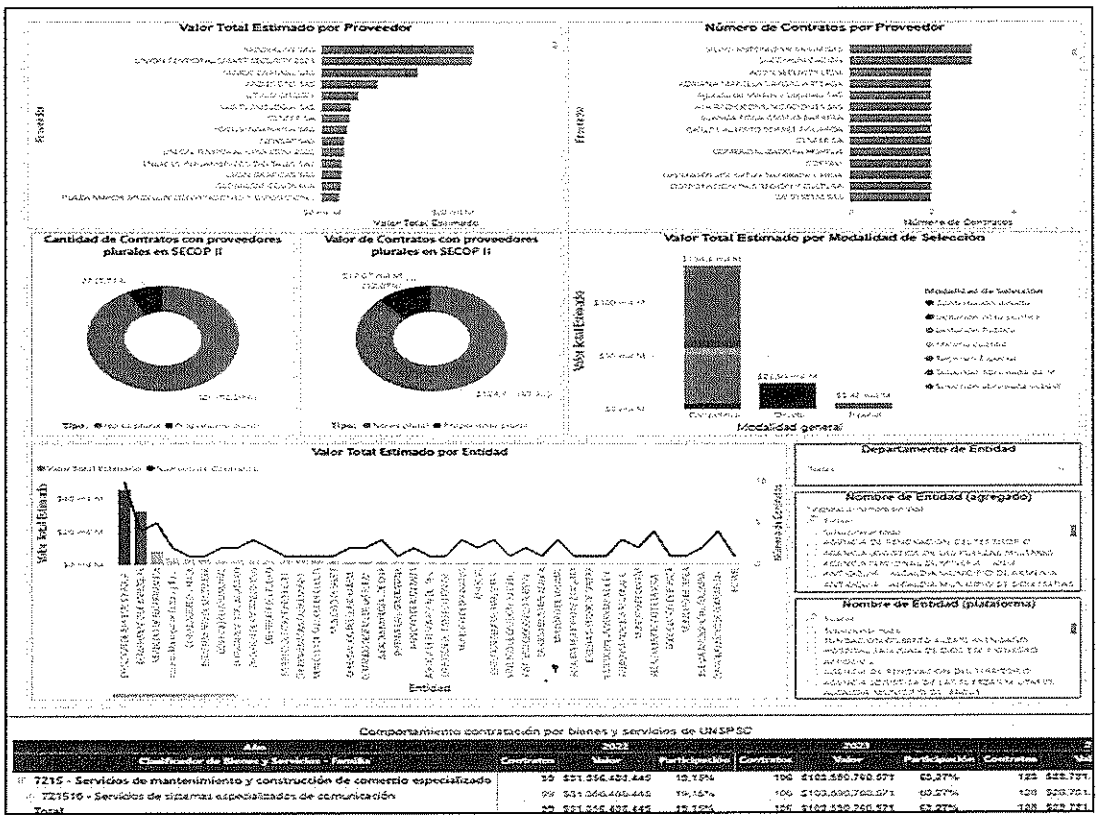
Se realiza estudio de mercado a través la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co donde se puede evidenciar que para las vigencias 2022, 2023 y 2024 se suscribieron 176.81 mil proveedores que pueden prestar el servicio de peluquería descrito en el presente estudio, por lo tanto, es relativamente fácil encontrar pluralidad de oferentes. Podrán participar en esta contratación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones de prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta. En la categoría se registró el código UNSPSC correspondiente al segmento, familia y clase, así: 80131500, encontrando que durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, las entidades estatales celebraron 333 contratos.

IMAGEN DE REFERENCIA


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha:
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor:
Documento de Proveedor (Plataforma):
Valor contratado:
Modalidad de selección:
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratado
$163,73 mil M
Número de Proveedores
258
Número de Contratos
333
Valor Total Estimado por Proveedor


Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2023
2024
Clasificación de bienes y servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
Contratos
Valor
Participación
Contratos
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
721516 - Servicios de sistemas especializados de comunicación
Total

Link de enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De lo anterior, se puede evidenciar que durante las últimas tres (03) vigencias se encontraron 258 proveedores, siendo la entidad con mayor valor total estimado la empresa CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el presente proceso de Contratación Directa, toda Persona natural, jurídica, consorcios y/o uniones temporales, de nacionalidad colombiana o extranjera.

COSTOS INDIRECTOS: desde la solicitud de ofrecimiento de servicios, el profesional se da por enterado de los costos indirectos, asociados a la ejecución del contrato en caso de suscribirse, los cuales serán asumidos en su totalidad por el mismo (pólizas/gastos administrativos)

4. MONEDA A CONTRATAR

El arrendatario realizara el pago de las obligaciones en moneda legal colombiana (pesos) de acuerdo a la forma de pago establecida.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CACOM-3	Arrendamiento de los bienes inmuebles denominados "PELUQUERÍA CACOM-3", "JARDÍN INFANTIL DRAGONCITOS" y "OFICINA ACCIÓN SOCIAL CACOM- 3"	079-00-F-CACOM-3-GRUAL-2022	N/A	$ 7.080.000 COP
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	entrega en arrendamiento de un espacio físico de18.24 (dieciocho punto veinticuatro) metros cuadrados (m2) para el funcionamiento de una peluquería "corte de cabello para hombre y mujer, manicura y pedicura" al servicio del personal profesional y personal no uniformado, ubicado dentro de las instalaciones de la base del comando de Departamento de Policía Caquetá	PN DECAQ CD 044 2023	20-1-30044-23	$ 560.000 COP
EMAVI	Arrendamiento de un espacio físico ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela Nacional De Carabineros Alfonso López Pumarejo, destinado para prestar el servicio de peluquería	004-EMAVI-DECOH-2024	49-1-30052-22	$ 17.600.000 COP

Se puede establecer la referencia SECOP II determinada por diferentes modalidades de contratación donde contrataron servicios similares a los del presente estudio previo, pero no serán tomados como referencia para la estimación del valor del proceso contractual, teniendo en cuenta que no cumplen con las mismas especificaciones técnicas y características del objeto a contratar por la unidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: La Escuela de Policía Simón Bolívar no cuenta con antecedentes administrativos con objeto igual o similar al del presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No Aplica)

5.4. PRECIOS DE MERCADO (No Aplica)

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	VALOR UNITARIO (CANON MENSUAL)	VALOR ESTIMADO
1	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO	No se toma Ref.	No se toma Ref.	No se toma Ref.	$ 1.467.480,00	$ 17.610.480,00

	LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL					

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR AVALUO DE RENTA IVA INCLUIDO	VALOR MESUALIZADO CANON INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
1	ESBOL	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL	12 MESES	$ 1.467.480,00	$ 1.467.480,00	$ 17.610.480,00

Nota: El valor mensualizado del canon de arrendamiento 2024 más el incremento del IPC del año 2025, corresponde al valor a cobrar establecido, con la aproximación de decimales, con el fin de garantizar la exactitud de las operaciones financieras y contractuales.

Mayor **JANETH CAÑAR QUINTERO**
Comandante de Agrupación

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es Arrendamiento de un espacio físico con un área de 31,85 m2, ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar destinado para la prestación de servicios de peluquería, cuidado capilar, facial y corporal; al igual que la venta de productos cosméticos y de belleza con relación al objeto contractual.

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

No.	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El inmueble dado en arrendamiento, denominado peluquería, será destinado **única y exclusivamente** a la prestación de servicios de peluquería, barbería, cuidado capilar y facial, dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, para la atención de la comunidad institucional conformada por personal de planta, estudiantes, personal en capacitación, docentes y personal flotante que desarrolla actividades académicas o de apoyo en la unidad.		
2	El oferente deberá presentar como parte integral de su propuesta un portafolio de servicios.		
3	El oferente deberá acreditar **experiencia mínima de un (1) año** en la prestación de actividades comerciales similares o iguales al objeto del presente contrato, tales como peluquería, barbería, manicure, pedicure, estética facial. Para este efecto, el oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal, en la que conste: ➢ El tiempo de experiencia (mínimo un año). ➢ La descripción de las actividades desarrolladas. ➢ La relación de clientes o contratos en los que haya prestado servicios de la misma naturaleza. La certificación deberá estar respaldada con el **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio**, en donde se evidencie dentro del objeto social la facultad para prestar los servicios objeto del proceso. **Evidencia a entregar:** ➢ Presentar certificación escrita y firmada por el representante legal donde conste el tiempo de experiencia mínima de un año, anexando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.		
4	El oferente deberá presentar en su propuesta un documento, donde certifique que cuenta con la logística de operación, así. **III. Inventario de mobiliario y accesorios a utilizar, como mínimo:** ➢ Sillas hidráulicas para corte de cabello con bloqueo giratorio. ➢ Estaciones de trabajo con espejos, nocheros y repisas. ➢ Lavacabezas. ➢ Sillón o sofá en el área de espera. ➢ Equipos profesionales: secadores, planchas, máquinas de corte, patilleras, esterilizadores, kits de manicure/pedicure. **IV. Compromiso de instalación y adecuación del local, incluyendo.** ➢ Adecuación y ambientación estética del espacio. ➢ Instalación de mobiliario y equipos en condiciones óptimas de operación. ➢ Zona de espera con sillas o sofá. ➢ Zona de entretenimiento o lectura para clientes en turno. ➢ Señalización visible de lista de servicios y precios aprobados.		

	➢ Aire acondicionado ➢ Pintura ➢ Luminarias **Evidencia a entregar:** portafolio en formato digital en el aplicativo SECOP2, certificación con fotografías de los equipos, muebles y accesorios ofrecidos, descripción técnica y certificación firmada por el representante legal sobre su disponibilidad e instalación en el local arrendado. Nota: La adecuación del local con el mobiliario y equipos y arreglos locativos, debe ser aprobado por el supervisor del contrato.		
5	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a prestar en el local destinado a peluquería, el oferente deberá presentar certificación de su personal masculino y femenino, así: ➢ Estudios o cursos realizados en áreas relacionadas con el objeto contractual, tales como peluquería, barbería, corte de cabello, manicure, pedicure, diseño y perfilado de cejas, pestañas u otros afines de sus empleados, de mínimo cinco (05) personas, incluida una (01) mujer. **Evidencia a entregar:** presentar certificados de cursos, talleres o diplomados expedidos por instituciones reconocidas de sus empleados adjuntos a la propuesta.		
6	El oferente deberá **certificar por escrito** que cuenta con la experiencia y un stock mínimo de elementos necesarios como: 1. Cinco (05) puestos de trabajo para corte de cabello unisex, cada uno compuesto por silla con bomba hidráulica, ajuste de altura, bloqueo giratorio, estación de trabajo con repisa, cajoneras o mesa de apoyo y espejo. 2. Un (01) puesto de trabajo para manicure y pedicure unisex (silla sofá de salón reclinable con reposa brazos y pies ajustable, con plataforma como base y tina para pies). 3. Un (01) lavacabezas para hombres y mujeres. 4. Dos (02) máquinas profesionales de corte de cabello por puesto. 5. Un (01) secador profesional por cada puesto de trabajo. 6. Una (01) plancha profesional, por puesto. 7. Un (01) juego de tijeras profesionales por cada puesto de trabajo. 8. Dos (02) máquinas pitilleras, por puesto. 9. Dos (02) máquinas barberas o afeitadoras eléctricas, por puesto. 10. Dos (02) kits completos para manicure y pedicure. 11. Dos (02) esterilizadores de herramientas de peluquería, para utensilios o instrumentos de peluquería y manicure/pedicure. 12. Dos (02) cepillos profesionales de cabello, por puesto. 13. cinco (05) capas y peinadores por puesto de trabajo. 14. cinco (05) atomizadores. 15. Peinillas suficientes para cada unidad de trabajo. 16. Cuchillas desechables y demás materiales indispensables. **Nota:** El oferente deberá garantizar la limpieza y desinfección de la planta, equipos e instrumentos después de cada servicio o corte de cabello, utilizando siempre implementos previamente esterilizados y realizando el cambio o rotación de máquinas e insumos, conforme a los protocolos de bioseguridad vigentes.		

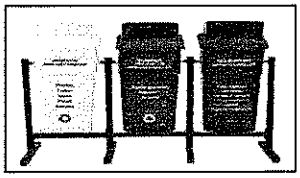
	Evidencia a entregar: Certificación escrita y firmada del representante legal sobre la existencia del stock mínimo		
7	El oferente deberá acreditar el cumplimiento integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, aplicable a todos los empleadores públicos y privados, contratantes, empresas de servicios temporales y demás organizaciones que vinculen trabajadores bajo cualquier modalidad. Para este efecto, el oferente deberá: ➢ Contar con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, responsable de la implementación del SG-SST. ➢ Presentar prueba objetiva del cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, anexando la evaluación de estándares mínimos y el plan de acción correspondiente, firmado por el profesional competente que cuente además con el curso de 50 horas exigido por la normativa o actualización. ➢ Acreditar la implementación de medidas de seguridad frente al manejo de insumos que puedan considerarse mercancías peligrosas, de acuerdo con el Decreto 1609 de 2002 y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables. ➢ Anexar la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) con detalle de la exposición a riesgos, frecuencia de entrega, registro de entrega y capacitaciones. La matriz deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, firmada por el profesional de SST con licencia vigente. ➢ Presentar un plan de emergencia y contingencia frente a amenazas y riesgos que puedan afectar a los trabajadores en la prestación del servicio. ➢ Comprometerse a solicitar y tramitar permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, los cuales deberán ser supervisados directamente por el profesional de SST. ➢ Entregar a su personal carnet de identificación empresarial y de afiliación a la ARL, así como demostrar el cumplimiento en materia de seguridad social (EPS, AFP, ARL), sin importar la modalidad contractual. **Evidencia a entregar:** ➢ Copia de la licencia vigente del profesional en SST. ➢ Copia del curso de 50 horas en SST o actualización. una vez adjudicado el contrato, deberá presentar dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, los siguientes documentos, así: ➢ Evaluación de estándares mínimos y plan de acción (Resolución 1111 de 2017). ➢ Matriz de EPP y soportes de capacitación. ➢ Plan de emergencias y contingencia.		

	➢ Carnets y certificaciones de afiliación a seguridad social del personal. ➢ Implementación del SG-SST		
8	**Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA:** El oferente deberá certificar por escrito que **no se encuentra registrado en el RUIA**, adjuntando como evidencia el **pantallazo actualizado de la consulta en el aplicativo VITAL de la ANLA**. **Evidencias a entregar:** ➢ Certificación escrita y firmada del representante legal sobre la inclusión de capacitaciones ambientales en el plan de trabajo. ➢ Pantallazo actualizado del aplicativo **VITAL** de la ANLA que demuestre la no inscripción en el RUIA.		
9	El proponente deberá certificar que cuenta con el recurso humano suficiente para prestar de manera continua, oportuna y adecuada los servicios de peluquería, cuidado capilar, facial en el espacio objeto de arrendamiento. Deberá acreditar además que dispone de la capacidad operativa, equipo logístico, maquinaria, así como del personal masculino y femenino necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, comprometiéndose a incrementar dicho recurso en cantidad o calidad en caso de que las necesidades de la comunidad usuaria lo requieran. **Evidencias a entregar:** Certificación escrita y firmada por el representante legal.		
10	El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, certificación por escrito en la que manifieste que cuenta con el personal suficiente y adecuado para atender de manera continua a la comunidad académica de la Escuela de Policía Simón Bolívar, que incluye personal de planta, estudiantes, personal en formación y personal flotante autorizado. En caso de incremento en la demanda del servicio por aumento de la población institucional, el arrendatario se obliga a disponer del personal adicional o a ajustar los horarios de atención, según lo determine el supervisor del contrato, garantizando en todo momento la calidad y oportunidad del servicio. Para asegurar la idoneidad del recurso humano, cada integrante del equipo deberá acreditar formación o capacitación en las siguientes áreas: ➢ Atención y servicio al cliente. ➢ Peluquería y belleza. ➢ Barbería. ➢ Manicure y pedicure. ➢ Otros relacionados (pestañas, cejas, estética facial y). **Evidencia a entregar:** certificado escrito y firmado por el representante legal donde se comprometa a incluir personal adicional en el caso que se necesite remitiéndose al ítem No. 3 (*Estudios o cursos realizados en áreas relacionadas con el objeto contractual, tales como peluquería, barbería, corte de cabello, manicure, pedicure, diseño y perfilado de cejas, pestañas u otros afines de sus empleados, de mínimo cinco (05) personas, incluida una (01) mujer*).		
11	El horario de atención será:		

	➢ **De lunes a viernes: 08:00 a 19:00 horas.** ➢ **Sábados: 09:00 a 18:00 horas.** ➢ **Domingos y festivos: 09:00 a 13:00 horas.** **NOTA**: el oferente se compromete a tener dos empleados los fines de semana y festivos, que realicen cortes y demás servicios establecidos en el portafolio de servicios. En caso de no prestar el servicio en el horario establecido, el arrendatario deberá solicitar autorización por escrito al supervisor del contrato. Asimismo, el arrendatario deberá contar con disponibilidad para ajustar el horario de atención cuando la Escuela de Policía Simón Bolívar así lo requiera, en atención a eventos especiales de la unidad. **Evidencia a entregar**: certificación escrita y firmada por el representante legal.		
12	El arrendatario se compromete a garantizar la calidad en la prestación del servicio, asegurando en todo momento la higiene y esterilización de los elementos e instrumentos utilizados durante los cortes de cabello, manicure, pedicure y demás tratamientos de peluquería y estética. El servicio deberá prestarse bajo condiciones que brinden seguridad, confianza, tranquilidad y satisfacción a los usuarios, en concordancia con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables.		
13	El personal del arrendatario deberá utilizar de manera obligatoria tapabocas, gorra, guantes y emplear desinfectantes y esterilizantes adecuados para garantizar la higiene y bioseguridad en los elementos utilizados durante los servicios de peluquería, barbería, manicure y pedicure. El cumplimiento de esta medida será de carácter obligatorio y estará sujeto a verificación por parte del supervisor del contrato.		
14	El plazo total de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del contrato y de la aprobación de la póliza de garantía, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio. Para este efecto, el arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato los formularios de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) de todo el personal que desarrolle las actividades propias del servicio. Nota: Conforme al numeral 2.4 del Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020, en materia de arrendamiento no aplican prórrogas o renovaciones automáticas. En caso de requerirse una prórroga, esta deberá estar orientada exclusivamente a la ampliación del plazo contractual, implicando para el arrendatario el pago del canon por el término adicional pactado. Las adiciones podrán ser hasta por un máximo del 50% del valor total del contrato inicial, según el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, previa justificación escrita elaborada por el supervisor y aprobación del ordenador del gasto. El arrendatario deberá manifestar su intención de prórroga con sesenta (60) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo contractual, aplicándose en todo caso el incremento del canon conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) general vigente.		

	Parágrafo: El contrato no podrá ser prorrogado automáticamente en ninguna circunstancia. La decisión de continuar o no con el objeto contractual será de competencia exclusiva del arrendador, quien tendrá plena autonomía para arrendar el inmueble a cualquier otra persona natural o jurídica. El arrendador o el arrendatario deberán comunicar por escrito, con una antelación mínima de tres (3) meses al vencimiento del contrato, su intención de continuar o darlo por terminado. El arrendatario renuncia expresamente a cualquier tipo de indemnización.		
15	El arrendatario deberá cumplir de manera estricta con todas las obligaciones de bioseguridad derivadas de la pandemia por COVID-19 y demás lineamientos sanitarios vigentes, aplicables a establecimientos de peluquería y estética, en concordancia con la Resolución 2827 de 2006, la Resolución 2117 de 2010 y las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para tal efecto, deberá garantizar como mínimo: Mantener todos los implementos y equipos limpios, desinfectados, esterilizados y en óptimas condiciones de funcionamiento. Asegurar que los trabajadores utilicen en todo momento los elementos de protección y bioseguridad (tapabocas, guantes, gorra, entre otros). Verificar que la infraestructura, iluminación y ventilación sean adecuadas y que el mobiliario se conserve en buen estado. Abstenerse de realizar procedimientos cosméticos cuando el cliente presente enfermedades o condiciones sospechosas en cabello, uñas o piel. Cubrir todos los recipientes de manicure y pedicure con bolsa plástica desechable de un solo uso, la cual deberá retirarse después de cada atención; dichos recipientes deberán desinfectarse durante un tiempo no inferior a 10 minutos. Organizar los puestos de trabajo dejando un espacio vacío entre cliente y cliente, garantizando en todo momento la distancia mínima de dos (2) metros.		
16	El oferente deberá certificar, mediante firma del representante legal, que durante la ejecución del contrato cumplirá con todas las normas ambientales nacionales e internacionales, así como las leyes y políticas gubernamentales en materia de protección del medio ambiente, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia: Artículo 79: derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente. Artículo 8 y 95: deber del Estado y de todas las personas de proteger las riquezas culturales y naturales, y velar por la conservación del ambiente. Para efectos contractuales, el arrendatario deberá garantizar como mínimo: Aplicación de buenas prácticas ambientales en el desarrollo de las actividades.		

	Asumir responsabilidad por cualquier infracción ambiental derivada de la falta de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubieren sido necesarias antes, durante o después de la prestación del servicio. Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de las empresas autorizadas para realizar dicha disposición, ya sean nacionales o extranjeras. Implementar capacitaciones ambientales al personal bajo su responsabilidad, sobre impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros y sustancias químicas utilizadas en el servicio. Identificar los insumos empleados (químicos, eléctricos, manufacturados u otros) y garantizar su uso conforme a los estándares técnicos. En lo posible, realizar un análisis de ciclo de vida de los productos y/o servicios ofrecidos, a fin de evidenciar sostenibilidad. **Evidencia a entregar:** certificación escrita y firmada por el representante legal		
17	El oferente se compromete a implementar acciones de sostenibilidad ambiental, garantizando como mínimo: ➢ Manejo responsable de residuos. ➢ Aplicación de programas de reciclaje. ➢ Uso eficiente de agua, energía y demás recursos. ➢ Cumplimiento de los protocolos de aseo y limpieza del área arrendada. ➢ Desinfección periódica de superficies, mobiliario y equipos empleados en la prestación del servicio. Asimismo, el arrendatario deberá garantizar condiciones adecuadas para la disposición final de residuos, comprometiéndose a instalar dentro del local un (1) punto ecológico completo para la segregación en la fuente, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Características: contenedor con tapa giratoria, bolsa del color correspondiente según el tipo de residuo a recolectar, dimensiones de 69 cm (largo), 202 cm (ancho), 144 cm (alto), peso aproximado de 33 kg. Materiales: contenedores en polietileno, estructura en tubo cuadrado de 1,5" calibre 18, platina de 2" x 1/8", terminado en pintura electrostática. Paneles: lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. Marcación: simbologías y textos con vinilos adhesivos impresos digitalmente, o impresión en screen directamente sobre el recipiente con las marcaciones originales exigidas para residuos ordinarios, reciclables y peligrosos.		

	 **Evidencia a entregar:** Una vez adjudicado el contratos el adjudicatario debe entregar un informe mensual de disposición de residuos presentado al supervisor del contrato.		
18	El oferente se compromete a no vender bebidas embriagantes, energizantes, cigarrillos ni sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, en cumplimiento de la normativa vigente y de las disposiciones internas de la Policía Nacional. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación anticipada del contrato y dará lugar a las sanciones administrativas, contractuales y legales correspondientes. El oferente se compromete a presentar un portafolio de servicios detallado, incluyendo el listado de productos ofrecidos y sus respectivos precios, el cual deberá ser aprobado previamente por el supervisor del contrato. El portafolio aprobado deberá ser publicado en un lugar visible dentro del local comercial, garantizando transparencia en la información para la comunidad usuaria y evitando incrementos injustificados durante la vigencia del contrato. Cualquier ajuste en los precios deberá ser previamente concertado y aprobado por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor.		
19	El oferente se compromete a suministrar de manera oportuna y veraz la información requerida para la práctica del **estudio de seguridad**, tanto del representante legal como de todo el personal que labore bajo su cargo en el local arrendado. La información solicitada deberá incluir como mínimo: ➢ Copia del documento de identidad. ➢ Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales. ➢ Afiliaciones vigentes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP). ➢ Contratos de vinculación laboral o comercial. El ingreso y permanencia del personal dentro de la Escuela de Policía Simón Bolívar estará sujeto a la aprobación del estudio de seguridad realizado por la institución.		
20	El oferente se compromete a no comercializar, exhibir ni distribuir prendas, accesorios o distintivos de uso privativo de la Policía Nacional, de las Fuerzas Militares o de cualquier otra autoridad pública, al Código Penal (arts. 345 y 346 sobre uso indebido de uniformes e insignias) y demás normativa vigente. El incumplimiento de esta disposición será considerado una causal de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, disciplinarias y penales a que haya lugar.		

21	El oferente (arrendatario) se compromete a pagar el canon de arrendamiento y los servicios públicos dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. Si el quinto (5.º) día coincide con sábado, domingo o festivo, el pago podrá efectuarse el día hábil siguiente sin causación de mora. El incumplimiento generará interés moratorio del cero punto cinco por ciento (0,5%) diario sobre el valor dejado de pagar, hasta por quince (15) días calendario. La reincidencia en la mora constituirá causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar. El arrendatario deberá remitir al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente a cada consignación, copia del comprobante de pago del canon y de los servicios públicos, junto con los soportes de aportes a seguridad social (EPS, ARL y AFP) del personal a cargo. **Evidencia a entregar:** una vez adjudicado el contrato se debe presentar. ➢ Comprobante de pago mensual (canon y servicios). ➢ Relación y soportes de aportes a seguridad social del personal.		
22	El oferente adjudicatario deberá allegar una **Póliza Única de Seguros** expedida por una entidad aseguradora legalmente autorizada en Colombia, en la cual se constituyan los siguientes amparos a favor de la Escuela de Policía Simón Bolívar: 1. Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo contractual más cuatro (4) meses. 2. Calidad del servicio: por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo contractual más seis (6) meses. 3. Responsabilidad Civil Extracontractual: por un valor asegurado mínimo de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV, con vigencia durante todo el plazo de ejecución contractual. La póliza deberá ser aprobada por el supervisor del contrato y entregada al Grupo de Contratos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.		
23	El oferente se compromete a respetar y cumplir estrictamente los protocolos de ingreso, permanencia y salida establecidos por la Seguridad de Instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Así mismo, deberá registrar previamente a todo el personal a su cargo en el sistema SICOVI (o el que haga sus veces), previa autorización del supervisor del contrato, anexando los documentos de identidad, afiliaciones a EPS, ARL y AFP, antecedentes judiciales y demás requisitos que determine la normativa vigente y la entidad, así; ➢ Listado del personal registrado en el sistema SICOVI (o el que lo sustituya). ➢ Copia de la autorización del supervisor del contrato para el ingreso del personal.		
24	El arrendatario se compromete a no otorgar crédito, ni fiar productos o servicios a estudiantes, personal profesional de planta, personal en formación, ni a personal visitante dentro de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Esta medida busca garantizar la disciplina institucional, evitar conflictos económicos dentro de la comunidad educativa y mantener la transparencia en las relaciones comerciales.		

25	El oferente se compromete a asistir puntualmente a las reuniones de seguimiento y control convocadas por el supervisor del contrato, con el fin de atender observaciones, revisar compromisos adquiridos y garantizar la mejora continua en la prestación del servicio.		
26	El oferente se compromete a devolver los inmuebles arrendados y los bienes entregados en inventario en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación, respondiendo por pérdidas, deterioros o daños cuando se demuestre su responsabilidad. La devolución se realizará mediante acta de entrega final, comparando con el acta de inventario inicial levantada al inicio del contrato, suscrita por el supervisor del contrato y el arrendatario. El arrendatario será igualmente responsable por los daños o perjuicios ocasionados a terceros que se deriven de la prestación del servicio dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar. Evidencia a entregar: una vez adjudicado el contrato. • Acta de inventario inicial y final firmada por el supervisor y el arrendatario. • Reportes de mantenimiento realizados durante la vigencia del contrato.		
27	El arrendatario se compromete a aplicar las políticas de austeridad en el uso de servicios públicos, promoviendo el ahorro eficiente de energía y agua dentro del local arrendado, garantizando un consumo responsable y sostenible. Para tal fin, deberá: • Apagar las luces y desconectar los aparatos eléctricos cuando no estén en uso. • Hacer uso racional del agua, evitando desperdicios. • Implementar prácticas de consumo eficiente y capacitar a su personal en el cumplimiento de estas medidas. El incumplimiento reiterado en estas obligaciones será considerado como falta contractual y podrá generar sanciones conforme a lo estipulado en el contrato.		
28	Manejo de corto punzantes y residuos de peluquería: El arrendatario deberá garantizar que los elementos corto punzantes (cuchillas, hojas de afeitar u otros similares) sean desechados inmediatamente después de su uso, en recipientes de paredes rígidas y resistentes a la punción, denominados GUARDIANES, ubicados lo más cerca posible de cada puesto de trabajo. Estos recipientes deberán estar debidamente marcados con el nombre del establecimiento y la fecha de apertura, y deberán reemplazarse cuando alcancen las tres cuartas (¾) partes de su capacidad o, como máximo, cada mes. De igual forma, los residuos de cabello y materiales contaminados deberán depositarse en bolsas rojas, y tanto estas como los guardianes deberán ser entregados a una empresa autorizada para su transporte y disposición final, contratada por el arrendatario.		
29	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el arrendatario deberá publicar en la sección de mensajes del proceso en SECOP II las hojas de vida del personal que prestará el servicio de atención al público, adjuntando obligatoriamente: • Copia de la cédula de ciudadanía. • Certificados de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. • Certificados de antecedentes de la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.		

	• Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. • Certificados de formación: cursos, diplomados, técnico en peluquería/belleza y servicio al cliente. • Concepto de aptitud médica vigente, incluyendo exámenes de laboratorio (frotis faríngeo con cultivo, KOH de uñas, coprológico y examen físico general). • Certificados de afiliación a EPS, ARL y AFP. • Copia de los contratos de trabajo de cada empleado, cumpliendo las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo. • Afiliación a seguridad social: Una vez firmado el contrato, el arrendatario deberá acreditar la afiliación al sistema de salud, pensión y riesgos laborales (EPS, AFP y ARL) de todo el personal que ejecutará las actividades. Revisión y aprobación: El supervisor del contrato verificará la documentación publicada en SECOP II y emitirá concepto de viabilidad y aprobación mediante comunicación oficial al Grupo de Contratos. Solo una vez cumplido este trámite se autorizará la firma del acta de inicio. Cambios de personal: En caso de requerirse cambios de personal, el arrendatario deberá solicitarlo por escrito al Supervisor del Contrato, anexando nuevamente todos los documentos antes relacionados, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles. El Supervisor emitirá concepto de viabilidad y lo remitirá al Grupo de Contratos para su inclusión en el expediente. Restricción: El incumplimiento de lo aquí establecido generará la prohibición de ingreso del personal a las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, hasta tanto no se subsanen los requisitos.		
30	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el arrendatario deberá coordinar y definir con el supervisor del contrato la lista de servicios de peluquería (ejemplo: colorimetría, tintes, tratamientos capilares, manicure, pedicure, barbería, entre otros), así como los productos cosméticos y de belleza autorizados para su venta. Esta lista deberá quedar consignada formalmente antes del inicio de la ejecución del contrato, con el respectivo valor, unidad de medida y/o presentación de los productos y servicios aprobados. Precios de referencia: Los precios de los servicios y productos deberán corresponder al mercado local, evitando sobrecostos o incrementos injustificados. Vigencia de precios: La lista de precios aprobada deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato de arrendamiento. Cualquier modificación deberá estar previamente justificada por el arrendatario y contar con concepto de viabilidad del supervisor del contrato y autorización de la Dirección de la Escuela. Disponibilidad de productos:		

	El arrendatario deberá garantizar la disponibilidad continua de los productos aprobados para su comercialización durante toda la ejecución del contrato. Cambios o suspensión de productos: Cuando se suspenda o modifique la venta de un producto de la lista aprobada, deberá informarse de manera inmediata al supervisor del contrato para su autorización. Publicidad y transparencia: El arrendatario deberá publicar la lista de servicios y productos autorizados en un lugar visible del local, una vez se dé inicio a la ejecución del contrato. Dicha lista deberá estar firmada por el supervisor del contrato. Seguimiento: El supervisor del contrato realizará seguimiento mensual al cumplimiento de estas condiciones, dejando constancia escrita en los informes de supervisión.		
31	Mantenimiento de equipos: El arrendatario deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos utilizados en la prestación del servicio (máquinas de peluquería y de afeitar, secadoras, planchas, lavacabezas, entre otros), siempre que se requiera por fallas técnicas o desgaste natural. Dichas intervenciones deberán registrarse en la respectiva hoja de vida de cada equipo, la cual será objeto de revisión trimestral por parte del supervisor del contrato. Reparaciones locativas y adquisición de accesorios: El arrendatario deberá realizar las reparaciones locativas necesarias y adquirir el equipamiento y accesorios indispensables cuando las circunstancias lo ameriten, siempre y cuando cuente con la autorización escrita de la Dirección de la Escuela y el concepto previo del supervisor del contrato. Limitación de modificaciones: El arrendatario se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales en el inmueble arrendado sin contar con autorización expresa y escrita del arrendador, previo visto bueno del supervisor del contrato. Notas: Todo mantenimiento o reparación deberá contar con aprobación previa del supervisor del contrato. La omisión de los mantenimientos será causal de requerimientos formales en los informes de supervisión y podrá dar lugar a la aplicación de sanciones contractuales.		
32	Exclusión de responsabilidad de la Escuela: La Escuela de Policía Simón Bolívar no se hace responsable por pagos, deudas o compromisos adquiridos por el arrendatario con terceros, ni servirá como intermediaria para su cancelación. Causal de terminación anticipada: La acumulación de tres (3) llamados de atención escritos será causal de cancelación definitiva del contrato.		

	Atención de solicitudes: El arrendatario atenderá oportunamente las solicitudes de mejoramiento formuladas por la Dirección de la Escuela y facilitará evaluaciones periódicas del servicio (**encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, entre otros**). Seguridad en el inmueble: El arrendatario deberá mantener condiciones mínimas de seguridad, garantizando que puertas, chapas y accesos permanezcan bajo su custodia, siendo responsable del uso adecuado de las llaves entregadas. Estudio de seguridad y confiabilidad: En cumplimiento del Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 de 2020, la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción deberá realizar estudios de seguridad y confiabilidad al arrendatario. El supervisor coordinará con el jefe de seguridad de instalaciones, quien proyectará la solicitud con firma de la Dirección ante la especialidad de Inteligencia Policial. Cumplimiento normativo sanitario: El arrendatario deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, incluyendo la Resolución No. 2117 de 2010 del entonces Ministerio de la Protección Social (requisitos para apertura y funcionamiento de peluquerías, barberías y centros de estética), así como las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Nota: el adjudicatario del contrato realizara encuestas mensuales de la satisfacción del cliente remitiendo informe al supervisor del contrato.		
33	Cumplimiento normativo laboral y de seguridad social: El arrendatario deberá cumplir con las obligaciones laborales y las establecidas como empleador en el Código Sustantivo del Trabajo, respecto del personal contratado por su cuenta y riesgo, siendo de su cargo exclusivo el pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). En aplicación del literal III del Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020, y conforme al concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante comunicación oficial No. 202031400612321, las personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional deberán efectuar sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento, sin incluir el IVA. Para efectos tributarios, la imputación de costos y deducciones se efectuará bajo los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario. Personal calificado y de atención permanente: El arrendatario se compromete a mantener de forma permanente al personal requerido para la prestación del servicio, el cual deberá estar debidamente calificado, garantizando estándares de higiene, aseo, organización y atención cortés a los usuarios del servicio. Prohibición de contratación de menores de edad: El arrendatario no podrá vincular laboralmente a personas menores de edad bajo ninguna modalidad de contratación. Dotación y elementos de protección personal:		

	El arrendatario deberá suministrar a su personal la dotación establecida por la Ley (uniformes, elementos de protección personal –EPP– y demás implementos necesarios), así como un carnet de identificación visible, el cual deberá ser entregado al Supervisor del contrato al inicio de la ejecución. Presentación personal y bioseguridad: El personal que labore en el local deberá estar debidamente presentado, contando con gorros, guantes, tapabocas industriales y demás implementos de bioseguridad que garanticen la adecuada prestación del servicio, en concordancia con la normatividad vigente en materia de higiene y salud ocupacional. Manejo, uso y conservación de instalaciones, equipos y elementos entregados para la ejecución del contrato. Adecuado estado de aseo, higiene y condiciones sanitarias, así como la correcta disposición final de los residuos producidos.		
34	➢ El arrendatario deberá utilizar insumos y productos de primera calidad, que cumplan con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. ➢ El arrendatario se compromete a adquirir los elementos en sitios legalmente establecidos y reconocidos, garantizando que sean de primera calidad y necesarios para el correcto funcionamiento del servicio. **Evidencia a entregar:** una vez adjudicado se debe entregar facturas o certificados de compra en establecimientos legalmente constituidos, soportes de registro sanitario vigente de productos comercializados.		
35	Sustituir toallas habituales por toallas desechables en la medida de lo posible, y mantener siempre disponible jabón y gel higienizante. Preparar cepillos, tijeras y peines previamente, asegurando que estén perfectamente higienizados. Mantener limpios los filtros de los secadores y el resto del material eléctrico antes de cada servicio. Realizar lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar el trabajo, cada vez que se salga y regrese al área asignada, y después de manipular materiales u objetos con riesgo de contaminación. Evitar introducir la mano directamente en los productos (mascarillas, ceras, pomadas, fijadores); se debe extraer el contenido con palitos depresores o cucharas. Desinfectar e higienizar diariamente el local (estanterías, recepción, almacén, etc.) usando productos profesionales o recomendados para tal fin. Desinfectar las superficies utilizadas para la atención de clientes, incluidas manivelas, sillones, lavacabezas, entre otros. Sustituir guantes cuando sea necesario y realizar lavados frecuentes de manos. Retirar restos de cabello con barrido lento y cuidadoso, evitando dispersión de polvo o suciedad.		

<table>
<tr><td></td><td>Mantener el salón ventilado un mínimo de cinco (5) a diez (10) minutos al día.

Prohibido consumir alimentos y/o bebidas dentro del local destinado al servicio objeto del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>36</td><td>El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal junto con la propuesta, donde se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2184 del 2019 "uso racional de bolsas plásticas" expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", El oferente se comprometerá a eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.
El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal junto con la propuesta, donde se compromete a efectuar fumigaciones mensuales y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del local, entregando informe al supervisor del mismo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>37</td><td>El contratista que resulte favorecido deberá prestar sus servicios y estandarizar los precios para evitar inconvenientes futuros en la alteración de los mismos, tomando como referencia el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>SERVICIOS A OFRECER</th><th>COSTO</th></tr>
<tr><td>Corte de cabello caballero (estudiantes) (3 cortes al mes, no acumulable)</td><td>$27.000 mensual</td></tr>
<tr><td>Corte de cabello caballero (Auxiliares de policía) (3 cortes al mes, no acumulable)</td><td>Gratis</td></tr>
<tr><td>Corte de cabello caballero (personal profesional y personal flotante)</td><td>$10.000</td></tr>
<tr><td>Corte de cabello dama (básico)</td><td>$12.000</td></tr>
<tr><td>Afeitada</td><td>$5.000</td></tr>
<tr><td>Cepillado</td><td>$35.000</td></tr>
<tr><td>Planchado</td><td>$35.000</td></tr>
<tr><td>Manicure y pedicure sencillo básico</td><td>$20.000</td></tr>
<tr><td>Manicure y pedicure tradicional con decorado</td><td>$25.000</td></tr>
<tr><td>Manicure y pedicure semipermanente básico</td><td>$40.000</td></tr>
<tr><td>Tintes</td><td>$50.000</td></tr>
<tr><td>Cejas</td><td>$12.000</td></tr>
<tr><td>Pestañas</td><td>$40.000</td></tr>
</table>

➢ El servicio de corte de cabello, para los estudiantes del TPSP, será de mensualidad por valor de VEINTI SIETE MIL PESOS $ 27.000, para un total de tres (03) cortes de cabello por mes (no acumulables).

➢ El oferente garantiza incluir el servicio de lavado y secado de cabello, en los horarios a convenir según acuerdo con el supervisor del contrato y comandante de agrupación ESBOL.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	➢ El servicio de corte de cabello, para los para los Auxiliares de Policía no tendrá costo y se realizará cada 10 días, para un total de tres (03) cortes de cabello por mes (no acumulables). El oferente garantiza incluir el servicio de lavado de cabello. ➢ El valor del corte adicional es de SIETE MIL PESOS ($ 7.000) SERVICIOS ADICIONALES: Productos autorizados para uso y venta en el local, con registro invima. ➢ Cosméticos capilares. ➢ Cosméticos para uñas (colores ajustados a los lineamientos institucionales). ➢ Productos de belleza (tónicos faciales, serums, cremas hidratantes, contorno de ojos, labiales, sombras, pestañinas, rubor). ➢ Protector solar. ➢ Gel. ➢ Peinetas, moño institucional, candongas, gel, cera. ➢ Todos los productos deben contar con registro invima. Nota: los productos a venderse deben ser autorizados por el supervisor del contrato cumpliendo los lineamientos para el correcto porte de los uniformes.		
38	Con el fin de verificar la idoneidad y experiencia del oferente en la actividad de peluquería, el comité evaluador realizará visita técnica al establecimiento donde el proponente desarrolla actualmente dicha actividad. En consecuencia, el oferente deberá: ➢ Indicar en su propuesta la dirección exacta, ubicación y datos de contacto del local donde desarrolla actualmente labores de peluquería. ➢ Permitir la visita de verificación en la fecha y hora programada por la entidad. ➢ Acreditar que el local en funcionamiento cuenta con condiciones básicas de salubridad, bioseguridad y servicio al público, conforme a la normativa aplicable al sector de peluquerías (Ley 9 de 1979, Resolución 2117 de 2010 y demás disposiciones vigentes). **Nota:** La negativa a permitir la visita, la imposibilidad de realizarla por causas imputables al oferente, o la verificación de condiciones que no correspondan a la actividad de peluquería, podrá ser causal de rechazo de la propuesta, en aplicación del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.		
39	COMPROMISOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: El arrendatario deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de toda la información institucional a la cual tenga acceso, directa o indirectamente, adoptando las medidas necesarias para evitar su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o uso indebido. Deberá suscribir con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que sean requeridos.		

	Prohibición de registro y divulgación no autorizada: No está autorizado tomar fotografías ni realizar grabaciones de instalaciones, personal o estudiantes de la Unidad, ni difundirlas en redes sociales, páginas web u otros medios de comunicación, salvo autorización expresa de la Dirección de la Escuela. Restricción de suministro de información: El arrendatario no podrá suministrar información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, ni sobre los lugares e instalaciones a los cuales ingrese durante su ejecución. Acuerdo de confidencialidad: El oferente deberá diligenciar y entregar junto con su propuesta el Acuerdo de Confidencialidad, incluido en el presente estudio previo. Declaración de confidencialidad del personal: Una vez firmado el contrato, el arrendatario deberá coordinar con el supervisor la suscripción del formato "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información – Contratistas o Terceros", Código 1DT-FR-0016, firmado por el arrendatario y todo su personal. Dichos documentos deberán reposar en el expediente contractual.		
40	El oferente en su propuesta podrá incluir algunos factores diferenciales de mejoramiento a su propuesta.		

Mayor **JANETH CAÑAR QUINTERO**
Comandante de Agrupación

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO MESES MAS, LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDAN EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	ARRENDATARIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL ARRENDATARIO LA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O LEGALIZACIÓN.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **JANETH CAÑAR QUINTERO**
Comandante de Agrupación

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño o perdida de los Elementos entregados para arrendamiento	Detrimento del patrimonio del Estado	3	4	7	evitar el riesgo	Contratista	Verificación por el supervisor del contrato	1	2	3	BAJO	NO	NO	Supervisor	Ejecución	Desde la firma del contrato	Control en la ejecución, revistas periódicas del encargad del inventario de la unidad	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	No Pago de Canon de arrendamiento establecido	No se podrán recaudar los recursos oportunamente	3	2	5	Medio	Arrendatario	Seguimiento en a supervisión y notificaciones previas	1	1	2	MEDIO	SI	SI	Supervisor	Con La Carta De Inicio	Con Al Fecha De Terminación Del Contrato	Con la verificación mes a mes.	Mensual
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No pago de prestaciones sociales	Terminación del contrato	5	5	10	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato dejando los respectivos soportes	3	3	6	ALTO	NO	NO	Contratista	Al inicio de la ejecución	Terminación del contrato	Mediante la verifican y el soporte de cumplimiento	Mensual

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el ARRENDATARIO no cumpla con las obligaciones contractuales, antes del plazo de ejecución del contrato	No prestación del servicio	2	4	6	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo	Contratista	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista por parte del supervisor del contrato	2	4	6	MEDIO	NO	NO	Contratita	Ejecución	Terminación del contrato	Mediante la verifican y el soporte de cumplimiento	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	No se firma el contrato	1	2	3	Bajo	Oficina Contratos DIEPO	Se exige cláusula de cumplimiento de póliza de garantía única	1	2	3	Bajo	si	si	Presentación de los documentos y propuestas por los oferentes	Firma del Contrato	Comunicación oficial informando la fecha para firmar contrato	Semanal	Mensual

Mayor **JANETH CAÑAR QUINTERO**
Comandante de Agrupación

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la (Ley 100 de 1993).

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Simón Bolívar o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de la Escuela de Policía Simón Bolívar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.

9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

10. No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.

11. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

12. Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor del servicio público de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.

13. No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.

14. Usar el área arrendada según los términos del contrato.

15. Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.

16. Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas.

17. Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.

18. Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Policía simón Bolivar han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.

19. Buenas prácticas en materia ambiental señaladas en las condiciones técnicas del presente estudio previo.

20. Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.

21. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID y las demás señalas en el anexo de las condiciones técnicas.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.